

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1250 " Un año 2.000 "	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	---	--

Número 1.069

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Emilio Perdiguero Frades, representante de ECODROPER, S.A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Venta al por menor de drogas y productos químicos, en la calle Reina Isabel, 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Avila, a 19 de abril de 1983.

El alcalde, Pedro García Burguillo.

-----ooOoo-----

Número 1.161

MINISTERIO DE TRABAJO Magistratura Provincial de Trabajo AVILA

EDICTO

DON JESUS GULLON RODRIGUEZ,
Magistrado de Trabajo de Avila y su
Provincia.

H A G O S A B E R

Que en los autos n.º 890/82, ejecución n.º 34/83, que se siguen en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Juan Antonio López Serrano, contra INAGASA, sobre salarios, se ha dictado con esta fecha el siguiente proveido:

"Providencia del magistrado de Trabajo Sr. Gullón Rodríguez.

Avila, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución solicitada. Requierase a la demandada INAGASA, para que en el plazo de nueve días ingrese en esta Magistratura de Trabajo la cantidad de 180.753 pesetas, en concepto de principal, y 50.000 pesetas que provisionalmente se calculan para costas y gastos, con la advertencia que caso de no hacerlo se procederá al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir el importe de ambas cantidades, haciéndose el requerimiento por medio de Edictos que se insertará en el Boletín Oficial de esta Provincia y se colocará en el sitio de costumbre, de esta Magistratura.

Conforme se inserta en el escrito que se provee, se inician los trámites para la declaración de insolvencia de

la demandada, librándose al efecto los despachos que sean necesarios.

Se da audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de 30 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe".

Desconociéndose el actual paradero de la demandada INAGASA, por medio del presente Edicto se la notifica la anterior providencia, en forma legal.

Dado en Avila, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres.

El magistrado, Jesús Gullón Rodríguez.

El secretario, M.ª Isabel Lanche Ibort.

Número 1.162

MINISTERIO DE TRABAJO Magistratura Provincial de Trabajo AVILA

EDICTO

DON JESUS GULLON RODRIGUEZ, magistrado de Trabajo de Avila y su Provincia.

H A G O S A B E R

Que en los autos n.º 802 al 811/82, ejecución n.º 33/83, que se siguen en esta Magistratura de Trabajo a instancia de doña Mercedes Ayala Díaz y otras, contra don Francisco Ortiz Mandueño, sobre despido, se ha dictado el siguiente proveido:

"Providencia del magistrado de Trabajo Sr. Gullón Rodríguez.

Avila, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución solicitada en cuanto a los actores y cantidades siguientes:

	Indemnización	Salarios de tramitación	Total
Mercedes Ayala Díaz	223.008 Ptas.	99.360 Ptas.	322.368 Ptas.
Concepción Garrido Vela	194.304 Ptas.	99.360 Ptas.	293.664 Ptas.
M.ª Carmen Sánchez Corral	223.008 Ptas.	99.360 Ptas.	322.368 Ptas.
Josefina González Lastras	259.440 Ptas.	99.360 Ptas.	358.800 Ptas.
M.ª Carmen Muñoz Alvarez	248.400 Ptas.	99.360 Ptas.	347.760 Ptas.
M.ª Rosa Muñoz Alvarez	223.008 Ptas.	99.360 Ptas.	322.368 Ptas.
Isabel del Monte Rodríguez	259.440 Ptas.	99.360 Ptas.	358.800 Ptas.
M.ª Sol Redondo Becerril	210.864 Ptas.	99.360 Ptas.	310.224 Ptas.
Purificación Sánchez González	210.864 Ptas.	99.360 Ptas.	310.224 Ptas.
Teresa del Monte Rodríguez	259.440 Ptas.	99.360 Ptas.	358.800 Ptas.
Lo que hace un total de	2.311.776 Ptas.	993.600 Ptas.	3.305.376 Ptas.

REQUIERASE AL DEMANDADO DON FRANCISCO ORTIZ MANDUEÑO, por medio de Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia y se colocará en el Tablón de anuncios de esta Magistratura, para que dentro del plazo de ocho días ingrese en esta Magistratura la cantidad de 3.305.376 Ptas., en concepto de principal, más 700.000 Ptas. que provisionalmente se calculan para costas y gastos, con la advertencia que caso de no hacerlo se procederá al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir el importe de ambas cantidades.

REQUIERASE A LOS ACTORES para que designen bienes de la propiedad del demandado que sean susceptibles de embargo.

Lo manda y firma S. S.^a Doy fe.

ANTE MI^o.

Desconociéndose el actual paradero del demandado DON FRANCISCO ORTIZ MANDUEÑO, por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal la anterior providencia.

Dado en Avila, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres.

El magistrado de Trabajo, Jesús Gullón Rodríguez.

El secretario, M.^a Isabel Lanche Ibort.

Número 1.171

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE AVILA

DON JESUS GARCIA GARCIA, SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE AVILA,

CERTIFICO: Que se han observado errores, por omisión y mecanográficos, en la candidatura que fue proclamada el día 9 de abril último,

SAN JUAN DEL MOLINILLO: Candidatura del PSOE, donde dice: Rufino Jiménez Martín, debe decir, Pedro Jiménez López; donde dice Félix Hernández Hernández, debe decir, Rufino López Martín; donde dice Félix de la Fuente San Cristóbal debe decir, Félix Hernández Hernández; donde dice Antonio Jiménez Asunción, debe decir, Félix de la Fuente San Cristóbal; donde dice Lorenzo López Encabo debe decir Antonio Jiménez Asunción; donde dice Jesús Encabo Andrino, debe decir, Lorenzo López Encabo, y núm. 9 Jesús Encabo Andrino.

Y para que conste a los efectos oportunos de subsanación, expido el presente en Avila a treinta de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Firma ilegible.

SAN JUAN DEL MOLINILLO

CANDIDATURA PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

- 1.—José San José Pérez.
- 2.—Mariano López López.
- 3.—Pedro Jiménez López.
- 4.—Rufino López Martín.
- 5.—Félix Hernández Hernández.
- 6.—Félix de la Fuente San Cristóbal.
- 7.—Antonio Jiménez Asunción.
- 8.—Lorenzo López Encabo.
- 9.—Jesús Encabo Andrino.

Firma ilegible.

Número 3.119

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

EXP. N.º 11.940

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN SANCHIDRIAN, PROPIEDAD DE TRANSFORMACIONES QUIMICAS, S.A. (TAQUISA).

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Transformaciones Químicas Sanchidrián, S.A. (TAQUISA), en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de transformación en Sanchidrián, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior en caseta de fábrica con nueve celdas de 550 KVA de potencia dividido en dos transformadores de 500 KVA y 50 KVA, tensiones 15.000 más menos 5 %/380-220 equipos de medida en alta tensión y protecciones con interruptor en pequeño volumen de aceite en ambos.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

- 1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.
- 2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministe-

rios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 2 de noviembre de 1982.

El director provincial, Felipe García Cordero.

—ooOoo—

Número 1.918

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 11.896

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Empresa distribuidora "Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares".

EMPLAZAMIENTO: San Bartolomé de Pinares.

FINALIDAD: Suministro a la zona.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación tipo interior, de 160 KVA de potencia, y tensiones 15.000 más menos 5%/380/220 V, en caseta de fábrica de dos celdas, con seccionador tripolar con mando y semiautomático con relés.

PRESUPUESTO: 1.153.325 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro n.º 4, en el plazo de 30 días.

Avila, 8 de julio de 1982.

El director provincial, Felipe García Cordero.

—ooOoo—

Número 1.109

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA:

Nombre del peticionario: ALAMO, S. A.

Con domicilio en: C/ Torrelaguna, 63-Madrid.

Representado por: D. Jesús Guijarro Arizabalaga.

Con domicilio en: C/ Torrelaguna, 63-Madrid.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide, en lts/seg.: 1,5.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tiétar.

Términos municipales en que radican las obras: Piedralaves (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, modificado, por el 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley, antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos (Ref. 17.020/83).

Madrid, 19 de abril de 1983.

El comisario jefe de Aguas, Fernando Mejón.

---ooOoo---

Número 1.159

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 124

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octu-

bre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U. E. F. S. A.

EMPLAZAMIENTO: Gasolinera de Las Navas del Marqués (Avila).

FINALIDAD: Suministro energía a zona.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación interior de 250 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 % / 380-220 V., trifásico, con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

PRESUPUESTO: 1.774.810 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días.

Avila, 25 de abril de 1983.

El Jefe de los Servicios Provinciales, ilegible.

---oooOOOooo---

Número 1.160

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 123

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U. E. F. S. A.

EMPLAZAMIENTO: Gasolinera de Las Navas del Marqués (Avila).

FINALIDAD: Suministro de energía a la zona.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica A. T. a 15 KV., de 420 m. de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento tipo amarre, y suspensión respectivamente.

PRESUPUESTO: 740.683 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días.

Avila, 25 de abril de 1983.

El Jefe de los Servicios Provinciales, ilegible.

Número 1.165

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION LOCAL Y ORDENACION DEL TERRITORIO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 29-3-1983, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

LOCALIDAD: Salvadiós.

PROMOTOR: Francisco Varez.

CONSTRUCCION: Matadero.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 11 de abril de 1983

El secretario de la Comisión, ilegible.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía n.º 145/83 sobre declaración de inexistencia de cargas o servidumbres en pared de finca urbana sita en BurgoHondo (Avila) Carretera de Avila a Casavieja sin n.º, seguido a instancia de D.ª Angela Galindo Orgaz contra D. Leoncio Blanco Rollón, D.ª Dolores Blanco Blanco, D. Germán Blanco Calvo, D. Higinio Jiménez Blanco y personas desconocidas que pudieran tener interés en el pleito; se cita y emplaza por medio del presente y por segunda vez a dichas personas desconocidas que han sido citadas por edictos, conforme establece el art.º 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que comparezcan en dichos autos en forma en término de cuatro días, bajo apercibimiento de

que en otro caso serán declaradas rebeldes.

Dado en Avila a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas ilegibles.

—1.143

—ooOoo—

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 587/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Ilmo. Sr. Don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante El Motor Nacional S.A. representada por el procurador D. José A. García Cruces y dirigida por el letrado D. Pedro Rodríguez López y de la otra como demandado D. José Luis Fernández Menéndez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.— FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Don José Luis Fernández Menéndez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 137.020 pts. de principal, 5.923 pts. de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila:

Firmas ilegibles.

—1.144

—ooOoo—

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción AVILA

EDICTO

EL ILTMO. SR. DON ELIAS DAVILA LORENZO, MAGISTRADO JUEZ DE INSTRUCCION DE AVILA Y SU PARTIDO:

Por medio del presente que expido en D. previas n.º 200/82 por denun-

cia de Francisco Luis Andrés de Tapia Frutos, contra Angel González García Caro, por estafa, nacido el 17 de abril de 1952 en Madrid y con último domicilio en Hoyo de Pinares, y actualmente en ignorado paradero, se cita al referido denunciado para que en el término de DIEZ DIAS, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Avila, al objeto de ser oído, en las presentes diligen-

cias, apercibiéndole que de no comparecer en el referido término, la orden de citación podrá convertirse en orden de detención. Y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Avila, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, ilegibles.

—1.151

Juzgado de Distrito de Avila

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el número 309/80, sobre imprudencia con resultado de daños contra CARLOS REAN ALONSO, de 36 años, casado, perito, hijo de Carlos y Angelita, natural de Gijón y vecino que fue de dicha capital C/ Paseo de Begoña núm. 3.-3.º y en la localidad de Villacastín (Segovia) C/ Costanilla San Miguel s/n y actualmente en ignorado paradero, en virtud de providencia de esta fecha, se ha practicado la tasación de costas, que dio el resultado siguiente:

TASACION DE COSTAS (Decreto 18 junio 1959)

Disposición común 11.—Por Registro	40.—	
Art. 28.—Tramitación Juicio y diligencias	500.—	
Art. 29.—Ejecución	70.—	
Disposición común 6.ª Expedición siete despachos ...	770.—	
Art. 31.—Cumplimiento seis despachos	300.—	
Disposición común 6.ª Expedición cinco comunicaciones.	550.—	
Art. 10.—Tasación de costas	330.—	

Total Tasas 2.560.— 2.560 pts

OTROS GASTOS:

Reintegros actuaciones y resolución	2.330.—	
Pólizas Mutualidad	720.—	
Indemnización a Agencia CITROEN de Avila	426.540.—	
Honorarios perito	5.000.—	
Dietas Agente Juzgado Distrito Madrid n.º 21	300.—	
Gastos giros	50.—	
Multa impuesta al condenado	3.000.—	

Total otros gastos 437.940.— 437.940 pts.

Total general 440.500 pts.

Asciende la anterior tasación de costas, a la figurada cantidad de CUATROCIENTAS CUARENTA MIL QUINIENTAS PESETAS, salvo error u omisión, y que será abonada por el condenado CARLOS BERAN ALONSO.

Y para que conste y su publicación en los Boletines de la Provincia de Asturias y Avila, y sirva de notificación en forma al expresado condenado Carlos Berán Alonso, en ignorado paradero, y al propio tiempo darle vista de dicha tasación, por término de TRES DIAS, para que alegue lo que tenga por conveniente, expido la presente en Avila a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres.

El secretario, ilegible.

—1.140

Juzgado de Distrito de Avila

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos de juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el número 163/82, sobre falta contra el orden público contra ALESSANDRO PIRAS, nacido en Cagliari el 8 de mayo de 1963 hijo de Natalina y Cagliari, soltero vecino de Asemíni, con domicilio en C/ Kenedu núm. 2, con pasaporte 48885131 y

actualmente en ignorado paradero, en virtud de providencia de esta fecha se ha practicado la tasación de costas, la que dio el resultado siguiente:

TASACION DE COSTAS (Decreto 18 junio 1959)

Disposición común 11. ^a —Registro	40.-	
Art. 28.—Tramitación Juicio y diligencias	250.-	
Art. 29.—Ejecución	70.-	
Disposición común 6. ^a —Expedición tres comunicaciones	330.-	
Art. 10.—Tasación de costas	330.-	
Total Tasas	1.020.-	1.020.- pts.

OTROS GASTOS:

Reintegros actuaciones y resolución	1.230.-	
Pólizas Mutualidad	180.-	
Multa impuesta	2.000.-	
Total otros gastos	3.410.-	3.410.- pts.
Total general	4.430.-	4.430.- pts.

Asciende la anterior tasación de costas, salvo error u omisión a la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTAS TREINTA PESETAS que será abonada por el condenado ALESSANDRO PIRAS.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado ALESSANDRO PIRAS, en ignorado paradero, y al propio dárle vista de dicha tasación, por término de TRES DIAS, para que alegue lo que tenga por conveniente, y REQUIRIENDOLE para que en el plazo de DIEZ DIAS, comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle la reprensión privada, con el apercibimiento que de no efectuarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar, expido la presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Avila a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y tres.

El secretario, ilegible.

—1.141

Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro

DON JOSE ANTONIO GARCIA VILA, Juez de 1.^a Instancia de esta ciudad de ARENAS DE SAN PEDRO y su Partido Judicial,

HACE SABER: Que el día 8 de junio próximo y hora de las 11, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta en quiebra, de los bienes muebles que luego se señalarán, embargados al demandado don Domingo Iscar Chinarro en autos de juicio ejecutivo que le tienen promovidos Doña Petra-Elena, Don Antonio, Don Jesús y Don Angel-Jaime Jiménez López, registrados al número 86 de 1978, sobre reclamación de cantidad.

Bienes objeto de la subasta:

Un tractor marca JOHN DEERE, modelo 3.135, de 90 C.V., matrícula Av-6094, número de bastidor 060800-CE y número de motor 054933-CE, con pala, tridiscos, rastrillo y una máquina empacadora.

Valorado en UN MILLON DE PTAS.

OBSERVACIONES

1.^a Para tomar parte en esta subasta,

será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado, una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.^a El precio que sirve de tipo para esta subasta, es el de tasación.

4.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

5.^a Ha sido designado depositario de los bienes objeto de subasta Don Víctor Luquero López.

Dado en Arenas de San Pedro a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas ilegibles.

—904

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

El Sr. Don José Antonio García Vila, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, por providencia de hoy dictada en Diligencias Previas registradas al número

149 de 1983, por robo, a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil del Puesto de Candeleda, por denuncia de Cecilio Núñez Sánchez, por robo la noche del 18 al 19 del actual, de 2 cajas de herramientas metálicas, y un taladro eléctrico, en casa propiedad de Santiago Carrasco González, y de herramientas, palomas y gallinas, en un edificio propiedad de Santiago Núñez Sánchez, para lo cual el autor o autores forzaron las puertas de acceso, ha acordado se haga a los perjudicados, SANTIAGO CARRASCO GONZALEZ, que se encuentra en América, Nueva York, y SANTIAGO NUÑEZ SANCHEZ, que se halla en Francia, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Arenas de San Pedro, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, Ilegibles.

—1.173

—oOo—

Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid,

HACE SABER que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña FELISA MENDEZ GARZON, hija de Mariano y de Benita, natural de Tolbaños (Avila), fallecida en estado de viuda, en Madrid, el día 12 de octubre de 1980, habiendo instado el expediente doña Luisa-Felicitas Méndez Garzón, hermana de dicha causante, en favor de la misma y de su hermano don Tereso-Enrique; llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas ilegibles.

—1.142

—oOo—

Juzgado de Primera Instancia Número 17 de Madrid

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia núm. 17 de esta

capital, en los autos de juicio ejecutivo núm. 1034/79, seguidos a instancia de Don José Francisco Carrión Calvo, representado por el procurador de los Tribunales Sr. Sánchez Alvarez, contra Gestora de Terrenos, S.A., sobre reclamación de 900.000 pesetas de principal, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por PRIMERA VEZ, los bienes inmueble embargado a la demandada, que es el siguiente:

"Rústica: Terreno dedicado a cereal de secano y monte al sitio de Las Majadillas, radicante en el término municipal de Navahondilla, de 8 hectáreas, 37 áreas y 9 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al libro 7, tomo 451, hoja 97, finca 590.

VALORADA EN LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE PESETAS.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la Plaza de Castilla núm. 1, 5.ª planta, el día 19 de octubre próximo a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el treinta por ciento del tipo de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras parte del mismo, que los autos y la certificación del Registro prevenida obra unida de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, ilegibles.

—1.150

-----ooOoo-----

COMISION ORGANIZADORA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE BONILLA DE LA SIERRA (AVILA)

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Hace saber: Que las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego, de la Comunidad de Regantes de las acequias, presas y tornaderas de: Regadera Huerta Antona, de los Prados, de la Casa, los Cubos, Murillos, del Estanque; de la Canal, Huerto las Arenosas, del Prado Peral, los Cortinal, Prado del Pílon, Río y Tejera, la Quebrada, Huerta la Parra, Valdenegro, Río Cerradas, Montecillo, Huerta Medicas, Prado A, Huerta el Churrero, las Huertas, Huerta las Mellizas, Huerto del Nogal, la Presilla, Río de las Pozas,

Castillajos, del Vallejo, de la Hera, la Bejarana, del Río, Maestra, Prado Solís, Huerta Chana, Veguilla, Prado Río, Prado Mirón, Huerta Antona cuyos aprovechamientos toman sus aguas, del Río Merdero y sus afluentes, emplazadas todas ellas en el término de Bonilla de la Sierra; se han examinado previa su lectura en Junta General, celebrada en esta Casa de Ayuntamiento cedida al efecto el día veinticinco de marzo de 1983, a la hora de las doce en segunda convocatoria, por no acudir mayoría en su primera; y, nuevamente se convoca a todos los participantes y usuarios, para celebrar Asamblea o Junta General en la Casa de Ayuntamiento cedida al efecto el día seis de mayo a su hora de las once en primera convocatoria de concurrir mayoría absoluta que es precisa para la validez de los acuerdos; y de no haberla se celebrará en segunda convocatoria a las doce del mismo día, con los que concurren quedando firmes los acuerdos con el número que haya.

El objeto de esta reunión, es sólo la aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos citados.

Bonilla de la Sierra a 5 de abril de 1983.

El presidente, ilegible.

—978

-----ooOoo-----

COMISION MIXTA DE PASTOS Y RASTROJERAS DE SINLABAJOS (AVILA)

ANUNCIO

Para el día tres de junio de 1983, a la hora de las DOCE, en el domicilio social de esta Cámara Agraria Local, de esta localidad, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del señor asesor técnico veterinario titular, miembros de la Comisión, y del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta de 2.560 reses lanaras, para la temporada de este verano, con una capacidad de 1.461 Has. sobrantes sin adjudicar a los ganaderos permanentes, bajo el tipo de tasación de pesetas 1.304.627, referida subasta se celebrará por el procedimiento de pujas a la llana, adjudicándose al mejor postor.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda el día 14 de junio, de 1983, a la misma hora y en el mismo local, bajo las mismas condiciones que la primera.

En la Secretaría de la Cámara Agraria Local, se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones,

para optar a la misma, y cuantos demás requisitos necesarios.
Sinlabajos, a 18 de abril de 1983.
El presidente, ilegible.

—1.092

-----oOo-----

CAMARA AGRARIA LOCAL DE PIEDRAHITA

El presidente de la Cámara Agraria Local, hace saber: Que confeccionado el padrón de Derrama correspondiente al año 1983, queda expuesto al público durante quince días, con el fin de que puedan formular reclamaciones los interesados.

Transcurrido dicho plazo, los importes serán firmes y se procederá a su cobro.

Piedrahita, 26 de abril de 1983.

El presidente de la Cámara Agraria, ilegible.

—1.135

-----oOo-----

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Don Francisco Tarancón García, solicita autorización para instalar un local destinado a pescadería en la calle Triste Condesa, 23 de esta localidad de Arenas de San Pedro (Avila).

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 21 de abril de 1983.

El alcalde, José Pazos Colino.

—1.102

-----ooOoo-----

Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Onésimo Martín García, contratista de obras, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en metálico en la Depositaria de esta Corporación, con fecha de 4 de junio de 1982, por un importe de SETENTA Y CUATRO MIL PESETAS (74.000 Ptas.), para responder de la obra de construcción de la vivienda del Sr. médico de esta localidad.

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

El alcalde, Pascual Moreno.

—1.005

—ooOoo—

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

EDICTO

Por parte de don Santos Martín Sánchez, se ha solicitado licencia para instalación de una industria de Panadería-Bollería "Gloria", en la finca núm. 22 de la calle Modelo de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hoyo de Pinares, a 19 de abril de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.116

—ooOoo—

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE LA POLICIA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

En virtud de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 18 de abril de 1983, se convoca Oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar de la Policía Municipal, rigiéndose por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA PROVEER DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO (Avila)

1º—OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre de 2 plazas de Auxiliar de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, encuadradas en el Grupo

de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Policía Municipal y sus Auxiliares, dotada con el sueldo anual correspondiente al índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,4, y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente o acuerdos de la Corporación.

2º—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 50 años, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o equivalente.
- Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones de su cargo.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Haber cumplido el servicio militar o estar exento.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas en el Art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

i) Tener una estatura mínima de 1,65 metros.

j) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B.

3º—INSTANCIAS. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que exigen en la base 2.ª y que se comprometen a prestar juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Guisando y se presentarán en el Registro General de éste, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicada esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo presentarse, también, en la forma determinada en el Art. 76 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de MIL (1.000) pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4º—ADMISION DE ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será pública en el Boletín Oficial de la Provincia y que se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de QUINCE DIAS para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada para la provisional. De no producirse reclamaciones la lista provisional se elevará a definitiva de forma automática sin necesidad de adopción de nueva Resolución.

5º—TRIBUNAL CALIFICADOR. El tribunal calificador está constituido en la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un representante del Consejo General de Castilla y León.

El Secretario de la Corporación.
El Jefe de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

Un Funcionario de Carrera del Ayuntamiento designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La composición del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes indistintamente.

6º—COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION. Cuando el ejercicio no sea conjunto, para establecer el orden de actuación de los opositores se verificará un sorteo público, cuyo resultado se publicará en la misma forma de la lista de aspirantes admitidos y excluidos con el número obtenido en el sorteo. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos 2 meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de

convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. QUINCE DIAS antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, señalando día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los Opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7º—EJERCICIOS DE LA OPOSICION. Los ejercicios de la oposición serán tres:

Primer ejercicio: De actitud física que consistirá en la ejecución de las pruebas de atletismo siguientes:

- a) Carrera de 200 mts. lisos en un tiempo no superior a 35 segundos.
- b) Salto de altura de un mínimo de 1 metro en un máximo de 3 intentos.

Segundo ejercicio: Será escrito y consistirá en:

- a) Escritura al dictado de un texto oficial elegido por el Tribunal.
- b) Resolución de 3 operaciones elementales de aritmética, dándose para ello 15 minutos.

c) Redacción de un parte de novedades, denuncia o informe y conocimientos generales del Código de Circulación, dándose para ello 20 minutos.

Tercer ejercicio: Será oral y consistirá en contestar durante el tiempo máximo de 10 minutos a las preguntas que formule el Tribunal sobre las cuestiones relacionadas con las materias que figuran en el anexo de las presentes bases.

8º—CALIFICACION.—El ejercicio de aptitud física será calificado como apto o no apto, siendo previo y eliminatorio para pasar a desarrollar los de nivel cultural y práctico.

Los restantes ejercicios, que serán también eliminatorios, se calificarán por cada miembro del Tribunal, de cero a diez puntos, siendo la calificación final de cada ejercicio el resultado de sumar las calificaciones de los miembros del Tribunal y dividir esta suma por el número de asistentes. Los opositores deberán obtener para cada ejercicio un mínimo de 5 puntos.

9º—RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

TOS.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, orden que se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, y elevará a la Presidencia de la Corporación la propuesta de nombramiento sin que pueda rebasar el número de plazas convocadas. Un ejemplar del acta de calificación se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y servirá de notificación a los interesados que superen las pruebas. Otra copia de este Acta se unirá a la propuesta, a los efectos del art. 11.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de TREINTA DIAS HÁBILES, a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición, que exige en la base 2.ª de la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de Funcionarios Públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de que se les exija las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso la propuesta se entiende realizada en favor del aspirante, que, habiendo sido aprobado, le siga en puntuación.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 20.1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el nombramiento se efectuará por la Alcaldía y el nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar de la notificación, y, de no hacerlo así,

sin causa que lo justifique, quedará en la situación de cesante.

10º—INCIDENCIAS.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases, rigiendo las Leyes de Régimen Local, Ley de Procedimiento Administrativo, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública y demás normas concordantes.

A N E X O

PROGRAMA DEL TERCER EJERCICIO DE LA OPOSICION LIBRE DE PLAZAS DE AUXILIAR DE LA POLICIA MUNICIPAL.

Tema 1º—El Municipio. La Provincia. El Término Municipal y la población Municipal.

Tema 2º—Autoridades y Organismos Municipales: El Alcalde. El Ayuntamiento, los Concejales, El Pleno y Permanente.

Tema 3º—Competencias y obligaciones mínimas de los Ayuntamientos.

4º—El Gobernador Civil. La Diputación Provincial.

Tema 5º—Los Funcionarios de Administración Local. Derechos y Deberes.

Tema 6º—La Policía Municipal. Funciones y dependencias.

Tema 7º—Normas generales de circulación.

Tema 8º—Señales de circulación y normas de circulación urbana y de automóviles.

Tema 9º—Permisos y licencias de circulación.

Tema 10º—Las Ordenanzas, Reglamentos y Bancos. Licencias municipales.

Tema 11º—Denuncia, atestados y multas.

Tema 12º—Procedimiento sancionador.

DILIGENCIA. — Para hacer constar que las precedentes bases, así como el programa han sido aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 18 de abril de 1983, pudiendo ser recurridas en la forma y plazos en reposición determinados en el Art. 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Conste y certificado.

Guisando, 20 de abril de 1983.
El Alcalde, *Ilegible*.